



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 5222/08

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION – SUBSECRETARIA DE
HIDROCARBUROS Y MINERIA.-

EXTRACTO: S/REGLAMENTACION LEY N° 2401.-

136708

DICTAMEN N°: .-

Señor Ministro de La Producción:

Elevo a Ud. el Texto del Proyecto de Decreto y su Anexo obrante a fojas 12/14, por el cual se reglamenta la Ley N° 2401 y se declara de utilidad pública los bienes inmuebles que contengan canteras y yacimientos de minerales considerados de tercera categoría, estimando pertinente formular las siguientes observaciones:

1).- Respecto del artículo 1° del Anexo, sería necesario precisar, que la declaración de utilidad pública a efectuar por Decreto del Poder Ejecutivo, es para individualizar el inmueble que será objeto de explotación y no una declaración genérica como ya lo determina la ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la NJF N° 908 “Ley de Expropiaciones y sus modificatorias”.

2).- El artículo 8° del Anexo no resulta un texto reglamentario, dado que reitera conceptos ya dispuestos en la Ley N° 2401 en su artículo 6°, por lo tanto debería readecuarse su redacción o suprimirse según corresponda.

3).- En relación al artículo 9° del Anexo correspondería establecer por esta vía reglamentaria los requisitos para la creación de una reserva minera provincial.

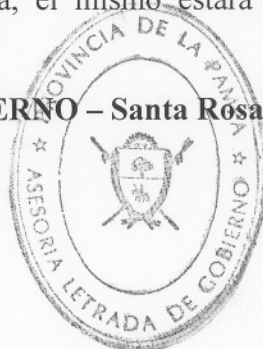
4).- Por su parte el artículo 11 del Anexo, debería establecer las exigencias necesarias para la creación y funcionamiento del Registro que realizará el relevamiento y censo de los recursos minerales de tercera categoría.

5).- Para una mejor técnica legislativa y organización del texto reglamentario, resultaría apropiado que el Anexo del decreto reglamentario guarde relación con los artículos de la Ley, consignado la frase “sin reglamentar” cuando ello corresponda.

Cumplidas las observaciones propuestas, sin perjuicio de la pertinente corrección ortográfica y gramatical, y sin que ello implique opinión o dictamen sobre la materia propuesta, el mismo estará en condiciones de ser elevado al Sr. Gobernador de la Provincia.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa,

12 MAY 2008



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA